



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Cientos noventa y siete ante el D^o en ambas dexechas Chua
roval sendo Notario publico de ella de cuya Corrada
y sus amplias facultades en caso necesario el Vniversitario
Secretario Conflicto Usando de su Vniversitario en el
desto privilegio puro, enmemorial Costumbre que han goza
do todos los Señores Comendadores y el actual posehe pacifi
camente lo sea y corresponde nombrar persona que haba
el Empleo de Alcalde mayor de la Villa de Calasparra el qual
se halla vacante por haber cumplido su tiempo el Lic^o D^o Juan
Maxim Alzoca que actualmente le esta sirviendo por
cuya razon se hace preciso elegir persona apta que goze
el dicho empleo de Alcalde mayor; y siendo como es notorio
que en el Lic^o D^o Juan Pedro Navarro Aviza, Abogado
de los R^{os} Consejo vecino de la Villa de Caravaca concurren
todas las circunstancias necesarias para ello. Por tanto al
nombre del Expirado Señor Comendador en uso de las fa
cultades referidas y a virtud del Poder citado, desde luego por
el thenor del presente alio y nombro al dho Lic^o D^o Juan
Pedro Navarro Aviza por Alcalde mayor de la dha
Villa de Calasparra para que en ella y su suavis
dicion y por el tiempo que prescriben las Leyes y sus
posiciones de S. M. use y exerza la R^a jurisdiccion
del vicininal, conociendo de las causas y negocios que
competen a ella y su empleo, as las que son pendien
tes como las que se suscitan en adelante, administrando
justicia con veclinid a las partes intercedidas confor